

NORMA TÉCNICA:



1. ¿Cuál es la finalidad de la Evaluación del Desempeño en los cargos directivos de UGEL y DRE?



La evaluación de desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. De acuerdo al reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, esta evaluación se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo.

2. ¿La evaluación del desempeño en los cargos directivos de UGEL Y DRE es obligatoria?



Si, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente.

3. ¿Quiénes están sujetos a la evaluación del desempeño en cargos directivos de UGEL y DRE el año 2020?

Los directivos sujetos a esta evaluación son los profesores que accedieron a los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL en el Concurso de Acceso en dichos cargos en el año 2016 y que aprobaron la evaluación del desempeño al segundo año de ejercicio mediante el proceso de evaluación del año 2018.



Excepcionalmente, son sujetos de evaluación quienes correspondiéndoles haber sido evaluados en el proceso de evaluación del año 2018 no fueron reportados como sujetos a evaluación y por tal motivo no fueron evaluados. Además, están considerados quienes se encuentran ejerciendo el cargo directivo, por mandato judicial y que fueron designados en el marco del Concurso de Acceso a Cargos Directivos de UGEL y DRE en el año 2016.

4. ¿Quién publica la relación de directivos sujetos a evaluación?



El **Minedu** publica en su portal institucional la relación consolidada de directivos sujetos a evaluación, dicha relación se publicó el 28 de enero de 2020.

5. ¿Quiénes conforman el comité para evaluar el desempeño en el cargo de Director de UGEL?



El **Comité** está conformado por:

- El Director de la DRE o su representante, quien lo preside.
- El Director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE.
- Un representante del Minedu.

6. ¿Quiénes conforman el comité para evaluar el desempeño en el cargo de Director de Gestión Pedagógica de DRE?



El **Comité** está conformado por:

- El Director de la DRE o su representante quien lo preside.
- Jefe de personal de la DRE o quien haga sus veces.
- Un representante del Minedu.

7. ¿Quiénes conforman el comité para evaluar el desempeño en el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL?



El **Comité** está conformado por:

- El Director de la UGEL o su representante, quien lo preside.
- El Director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE.
- El Jefe de personal de la UGEL o quien haga sus veces.

8. ¿Qué se debe hacer en caso no se cuente con alguno de los miembros titulares para conformar el Comité de Evaluación?



En el caso de no contar con alguno de los **integrantes del Comité de Evaluación** o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, la DRE, mediante Resolución, debe designar al miembro reemplazante. Este último debe tener el cargo similar al perfil del miembro titular que es reemplazado.